PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007 VERSION: 1 Página 1 de 14

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos ambientales para el manejo del agua y los residuos líquidos relacionados con el mantenimiento de canales superficiales, red de alcantarillado, sistema de tratamiento de agua residual y tanques de almacenamiento de agua potable, tenedores de espacio y contratistas en las áreas concesionadas a OPAIN.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE

Este procedimiento aplica a OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas. Inicia cuando se va a realizar alguna actividad relacionada con el manejo del agua y/o generación de residuos líquidos y finaliza con el seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el responsable del procedimiento.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- <u>Mantenimiento</u>: El mantenimiento comprende las medidas necesarias para conservar o restaurar el funcionamiento operacional y también medidas para verificar y evaluar el funcionamiento actual de un elemento.
- <u>Red de alcantarillado:</u> sistema de estructuras y tuberías usados para el transporte de aguas residuales o servidas (alcantarillado sanitario), o aguas de lluvia, (alcantarillado pluvial) desde el lugar en que se generan hasta el sitio en que se vierten a cauce o se tratan.
- <u>Sistema de tratamiento:</u> proceso de tratamiento de aguas que incorpora procesos físicos, químicos y biológicos y remueve contaminantes del agua efluente de uso humano.
- <u>Seguimiento:</u> Determinación del estado de un sistema, un proceso o una actividad.
- <u>Tanque de almacenamiento de agua potable:</u> Sistema de estructuras u otro material para almacenamiento de agua potable.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Sindy Marcela Avendaño	Profesional Ambiental	Junio 2020
ELABORO	Jenny Andrade Suarez	Ingeniera Mantenimiento Redes Hidráulicas	Junio 2020
	Fredy Alejandro Sanabria Amortegui	Jefe Ambiental	Julio 2020
REVISÓ	Laura Jazmin Moreno Gomez	Jefe de Infraestructura Civil	Julio 2020
	Zulady Gonzalez Torres	Analista de Calidad	Julio 2020
APROBÓ	Tania Solvey Chacin Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Julio 2020
APROBO	Gabriel Eduardo Zuluaga Salazar	Director de Mantenimiento	Julio 2020

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 2 de 14

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 373 de 1997. Congreso Nacional de Colombia. Ahorro y uso eficiente del agua.
- Ley 1333 de 2009. Ministerio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1594 de 1984. Ministerio de Agricultura. Por medio del cual se establecen los usos del agua y residuos líquidos (Derogado parcialmente por la Resolución 3930 de 2010 expedida por MAVDT).
- Decreto 2570 de 2006. Ministerio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT. Por medio del cual se adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1575 de 2007. Ministerio de Protección Social. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Decreto 3930 de 2010. Ministerio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1076 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2115 de 2007. Ministerio de Protección Social. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 631 de 2015. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1953 de 2016. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
 CAR. Permiso de vertimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 3 de 14

 Acuerdo 43 de 2006. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR. Por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad bajo condiciones hidrológicas promedio, alcanzables al año 2020.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. CONSIDERACIONES

El contratista, subcontratista, tenedor de espacio y OPAIN debe prever los impactos que se puedan generar por las diferentes actividades establecidas en el presente procedimiento y considerar que las sanciones en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la Ley y el Reglamento. Las medidas de mitigación, reparación y/o compensación de los impactos generados por el incumplimiento del presente procedimiento serán asumidos por el tenedor de espacio, contratista y subcontratista que desarrolle la actividad.

Así mismo, deberán adoptar las siguientes medidas que se establecen en este procedimiento y las que demande la normatividad vigente:

5.1.1. Aguas Residuales Domésticas

Las aguas residuales domésticas deberán ser dispuestas en la red de alcantarillado sanitario del aeropuerto y no podrán ser evacuadas a canales de agua lluvia ni a terrenos descubiertos.

Cuando se realice el mantenimiento a la red de alcantarillado, sistema de tratamiento de agua residual y trampas de grasa, los residuos retirados serán de responsabilidad del generador y deberán ser dispuestos de acuerdo a la normatividad vigente y al GSS-PR-003 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, conservando los registros, manifiestos de carga de residuos y actas que se generen al respecto.

OPAIN realizará el mantenimiento a las redes de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales externas de acuerdo con lo establecido en el plan de mantenimiento.

Los tenedores de espacio serán responsables del mantenimiento de las redes de aguas residuales internas de su establecimiento, así como del mantenimiento de la trampa de grasa ubicada en el perímetro del mismo, la cual hace parte de las estructuras hidráulicas asignadas a cada tenedor de espacio. En el caso de

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 4 de 14

requerir una ampliación o nueva conexión de red de alcantarillado deberá informar oportunamente a OPAIN a través de la Gerencia Comercial y realizar el trámite con la empresa de servicio público de alcantarillado sanitario y pluvial.

Cuando se adelanten obras se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Instalación de baños portátiles en zonas en donde no se cuente con sistema de alcantarillado, los cuales deberán hacerse mantenimiento semanal con frecuencias definidas de acuerdo con el número de trabajadores en la obra, un (1) baño por cada 15 trabajadores. Se debe garantizar su limpieza, el tratamiento y la adecuada disposición de los residuos.
- Se garantizará que todos los sistemas de conducción de agua permanezcan libres de fugas durante la etapa constructiva.

5.1.2. Aguas Residuales No Domésticas

Queda prohibido hacer el lavado de maquinaria, vehículos y equipos en las plataformas y/o espacios que no están autorizados y adecuados, sin contar con sistemas de recolección y tratamiento de las aguas de lavado en cumplimiento de la licencia ambiental, permisos y disposiciones requeridas por la normatividad vigente.

Las aerolíneas que por sus actividades deban realizar lavado de aeronaves, esta actividad solo se podrá realizar en la zona destinada en el aeropuerto como lo es la Zona de Mantenimiento ubicada en la posición Golf.

Los tenedores de espacio deberán contar con la infraestructura necesaria para realizar el mantenimiento de maquinaria y equipo, a fin de prevenir derrames. El sitio en donde se realice esta actividad no deberá estar cerca de canales de aguas lluvias, ni tampoco verter aceites o grasas u otro elemento contaminante, no afectar zonas verdes. En caso de presentarse un derrame, el responsable deberá contenerlo para evitar que llegue a la red de alcantarillado o canales de aguas lluvias y disponer el residuo generado en sitio autorizado por el ente ambiental o en su defecto informar a OPAIN, con el fin de que se tomen las acciones inmediatas.

Los hangares deberán tener en sus instalaciones una red de recolección de aguas industriales cerrada, esta red no podrá ser conectada a la red de alcantarillado de aguas residuales o de aguas lluvias. Deberá contar con trampa de grasas.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 5 de 14

En caso de que OPAIN detecte derrames de residuos líquidos que generen impacto a las redes de alcantarillado, canales de aguas lluvias o suelo, se realizará se hará de acuerdo con el GSS-PR-009 Procedimiento de Inspecciones ambientales como una inspección no programada.

Queda prohibido verter aceites y grasas al sistema de alcantarillado o canal de aguas lluvias. Estos residuos deberán ser entregados al proveedor inicial del producto o gestionar su disposición final a través de las empresas autorizadas por el ente ambiental.

En caso que la actividad productiva y/o de servicios que desarrolle el tenedor de espacio se encuentre dentro de las descritas en la Resolución 0631 de 2015 incluyendo su Anexo 2, el tenedor de espacio deberá realizar y enviar Anualmente a la empresa prestadora del servicio público de alcantarillado los monitoreos de la calidad del agua tomada en la estructura de salida de su red interna y antes del vertimiento a la red de desagüe del área concesionada.

Los sitios donde se preparen alimentos como restaurantes, casinos, entre otros, deberán contar con sistemas de trampa de grasa, para lo cual deben elaborar un procedimiento o instructivo de limpieza y desinfección de acuerdo con las dimensiones de la misma. La disposición de los residuos se realizará de acuerdo con lo establecido en el procedimiento GSS-PR-003 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS y será de responsabilidad del generador. OPAIN podrá verificar el cumplimiento del procedimiento o instructivo definido por el tenedor de espacio o contratista y solicitar copia de los registros que se generen al respecto.

5.1.3. Agua Potable

El mantenimiento a los tanques de almacenamiento de agua potable que abastecen las áreas concesionadas a OPAIN, se realizará de acuerdo con la normatividad vigente; si en el momento de la ejecución de esa actividad se evidencia suspensión del abastecimiento del recurso, la directa responsabilidad del restablecimiento del mismo estará a cargo de OPAIN a través de la Empresa de Acueducto de Bogotá.

El desarrollo de esta actividad se llevará a cabo como se describe a continuación:

- Inspección de los tanques
- Cierre de válvulas de llenado del tanque

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 6 de 14

- Cierre de la válvula de bypass del tanque
- Apertura de la válvula de drenaje
- Mantenimiento, lavado y desinfección de tanques
- Apertura de válvulas y llenado de tanques

Los tanques de agua potable que se encuentren dentro de las instalaciones del tenedor de espacio, serán de responsabilidad del mismo, siguiendo los lineamientos de este procedimiento:

- Realizar el lavado y desinfección de los tanques, a través de empresas prestadoras del servicio que cuenten con concepto sanitario emitido por la Secretaría de Salud; una vez terminada la actividad, se debe garantizar que las tapas de los tanques queden debidamente instaladas en estos, con el fin de evitar el ingreso de residuos sólidos, aguas lluvias y/o posibles vectores.
- Realizar el mantenimiento a los tanques cuando éstos presenten filtraciones o fugas, utilizando productos impermeabilizantes que garanticen una buena adherencia. En el caso que se requiera la recuperación de partes metálicas, se recomienda la aplicación de pinturas especiales inertes al agua, las cuales impidan su oxidación y/o corrosión.
- En cualquiera de los dos (2) casos, es necesario desocupar los tanques, previo inicio de la actividad.
- En caso que el tenedor de espacio, cuente con zona de preparación de alimentos deberá realizar monitoreo de calidad al agua potable de acuerdo a lo establecidos por el Decreto 1575 de 2007 y a la Resolución 2115 de 2007 o la que lo modifique.
- El tenedor de espacio que tengan tanques de agua potable deberá garantizar la potabilización del agua para consumo humano, así mismo deberá evitar que se tengan pérdidas de agua por filtraciones o daños internos de la red (al interior de las instalaciones del tenedor).

5.1.3.1. Programa de Uso Eficiente de Agua

Cada tenedor de espacio, contratistas, subcontratistas y OPAIN, deberán elaborar e implementar independientemente un Programa y/o Subprograma de Uso y Ahorro Eficiente de Agua aplicable a sus actividades que promueva la valorización y aprovechamiento de los recursos. Así como mantener campañas alusivas al

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 7 de 14

tema. Se deberá mantener el registro, seguimiento y monitoreo de lo planteado. OPAIN, podrá solicitar las evidencias del mismo.

El programa deberá contemplar: diagnostico, evaluación de alternativas, cronograma, indicadores y actividades de divulgación, concientización y capacitación al personal, para lo cual podrá emplearse la Guía para el uso eficiente y ahorro del Agua del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5.1.4 Agua Lluvia

Se deberá hacer mantenimiento a los canales superficiales que se encuentren en el área concesionada de OPAIN, con el fin de evitar la acumulación de residuos que puedan obstruir el paso del agua, produciendo malos olores y presencia de vectores. Esta actividad se divide en:

- Corte de césped talud de canales
- Mantenimiento a la base inferior del canal mínimo una vez al año o cuando por inspección visual se requiera.
- Mantenimiento a pasos de canales mínimos una vez al año o cuando por inspección visual se requiera.

En caso de que en las instalaciones del tenedor de espacio existiesen canales superficiales deberán hacer el mantenimiento respectivo como aquí se indica.

Los tenedores de espacio serán responsables del mantenimiento de las redes de aguas lluvias internas de su establecimiento, así como del mantenimiento de la caja de aforo ubicada en el perímetro del mismo, la cual hace parte de las estructuras hidráulicas asignadas a cada tenedor de espacio.

En el caso de una obra en donde pueda ser intervenido o afectado un canal de agua lluvias se deberá informar oportunamente a OPAIN a través de la Gerencia Comercial, en cuyo caso se procederá a realizar levantamiento en acta de vecindad para identificar las condiciones actuales del canal y establecer los compromisos de protección y restauración de la zona intervenida.

Cuando se adelanten obras se deberán adoptar las siguientes medidas:

 Realizar un diagnóstico e inventario de los sumideros presentes en el área de trabajo y de encontrarse obstruidos se deberá efectuar la coordinación de limpieza con el operador del sistema de alcantarillado. Así mismo

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 8 de 14

protegerlos con geotextil o malla fina sintética y los pozos de inspección mediante tablones de igual tamaño, con el fin de evitar el aporte de sedimentos a la red. Se debe adelantar como mínimo una limpieza mensual de los sumideros y retirarlos una vez finalizadas las obras.

- Cuando las cunetas y demás obras de drenaje de una construcción confluyan directamente a un cauce natural, el contratista debe construir sedimentadores que garanticen la calidad de las aguas vertidas en corrientes naturales.
- Se deben evitar los depósitos de agua estancadas, los cuales constituyen riesgos de accidente de trabajo y generan la proliferación de vectores tanto en el área del proyecto como en el de influencia.
- En las obras cercanas a cuerpos de agua se deben tomar las medidas necesarias para la protección y aislamiento de estas corrientes, con el objeto de evitar el aporte de materiales.
- En las obras en que se requiera adelantar cimentaciones y que se use lodos para la realización de las mismas, se debe aprovisionar en el frente de obra un área para el manejo de éstos lodos con un sistema a manera de piscina que permita la decantación del mismo garantizando que éstos materiales se sequen adecuadamente para poder ser tratados finalmente como escombros.
- Las aguas resultantes del anterior procedimiento deberán ser conducidas a un medio filtrante antes de ser vertidas. Se recomienda el uso de lodos poliméricos para el proceso de pilotaje.
- Cuando se requiera realizar cortes a ladrillos, tabletas, adoquines y otros similares deberá adecuarse un sistema de tratamiento para el vertimiento resultante, se podrá utilizar sedimentadores fijos o móviles, el sedimento se dispondrá como escombro y el residuo líquido puede ser dispuesto a la red de alcantarillado.

En caso de que se adelanten obras en pontones, boxcoulvert, alcantarillas y demás pasos de agua deberá tenerse en cuenta:

- Permiso de ocupación de cauce.
- Verificar la ronda hidráulica.
- Realizar los monitoreos de agua correspondientes antes de la obra.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 9 de 14

5.1.5 Sistema de tratamiento

Las aguas residuales del Aeropuerto El Dorado actualmente son tratadas por medio de lodos activados y el efluente es vertido al Río Bogotá. La operación y mantenimiento de esta infraestructura se encuentra descrita en el Plan de Mantenimiento.

Los tenedores de espacio deberán contar con sistemas de pretratamiento antes de conectarse a la red de alcantarillado sanitario del aeropuerto.

5.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

OPAIN, realizará la verificación al cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento, el cual se hará a través del GSS-PR-009 Procedimiento de Inspecciones Ambientales, así como el cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de actividades dentro del área concesionada.

OPAIN, realizará el control y seguimiento a canales de aguas lluvias, aguas subterráneas, sistema de tratamiento, fuente receptora y agua potable, siguiendo el procedimiento GSS-PR-008 Procedimiento Monitoreo de Calidad de Aguas.

Cuando los funcionarios de OPAIN, identifiquen una condición subestándar fundamentada en el numeral 5.1. se hará de acuerdo con el GSS-PR-009 Procedimiento de Inspecciones Ambientales como una inspección no programada.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA

Puestos de trabajo

6.2. EQUIPO

Computador de escritorio y/o portátil

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

- Word
- Excel

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 10 de 14

	7. DESCRIPCIÓN		
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1	DEFINIR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO: Planificar las actividades a ejecutar a canales superficiales, red de alcantarillado, sistema de tratamiento de agua residual y tanques de almacenamiento de agua potable.	Dirección de Mantenimiento	 MTO-PN-001 Plan de Mantenimiento Ordenes de trabajo a través del software MAXIMO
2	¿SON CANALES Y/O REDES EXTERNAS? En caso de ser negativo: ir a la actividad 3. En caso de ser afirmativo: ir a la actividad 6.	Dirección de Mantenimiento	N/A
3	CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO GSS-PR-007 PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LIQUIDOS: Adoptar las medidas que se establecen en este procedimiento.	Contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	 Certificados Informes Registro fotográfico. GSS-FR-010 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES
4	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA CUMPLIBLES Y VERIFICABLES: Establecer las medidas de manejo y control que	Contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 11 de 14

	permitan establecer programas de uso eficiente y ahorro de agua cumplibles y verificables.		
5	REALIZAR LOS MONITOREOS A LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, RESIDUAL Y SUPERFICIAL: de acuerdo a las disposiciones generales del procedimiento GSS-PR-008 Monitoreo de Calidad de Aguas.	Contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Informe de laboratorio
6	ELABORAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO: Realizar el cronograma del mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable, red de alcantarillado, trampas de grasa o canales superficiales, según corresponda.	Dirección de Mantenimiento	 Ordenes de trabajo a través del software MAXIMO y/o Informe de acuerdo con el cronograma y/o Registro fotográfico.
7	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO: Realizar el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable, red de alcantarillado, trampas de grasa o canales superficiales, según corresponda, haciendo el retiro de sólidos flotantes, lodos y demás residuos encontrados. Según MTO-PN-001 Plan de Mantenimiento.	Dirección de Mantenimiento	 Ordenes de trabajo a través del software MAXIMO y/o Informe de acuerdo con el cronograma y/o Registro fotográfico.
8	IMPLEMENTAR PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA CUMPLIBLES Y VERIFICABLES: Establecer las medidas de manejo y control que permitan ejecutar un programa de uso eficiente y ahorro de agua	Profesional Ambiental, Contratista, subcontratista en las áreas concesionadas	Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS

OPAINs.a.

CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 12 de 14

	cumplibles y verificables en el área concesionadas.		
9	CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO GSS-PR-008 PROCEDIMIENTO MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS: Realizar los Monitoreos a la Calidad del Agua Potable, Residual y Superficial	Profesional Ambiental y contratista y/o subcontratista en las áreas concesionadas	Informe de laboratorio
10	CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO GSS-PR-009 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES.	Profesional Ambiental	GSS-FR-010 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES

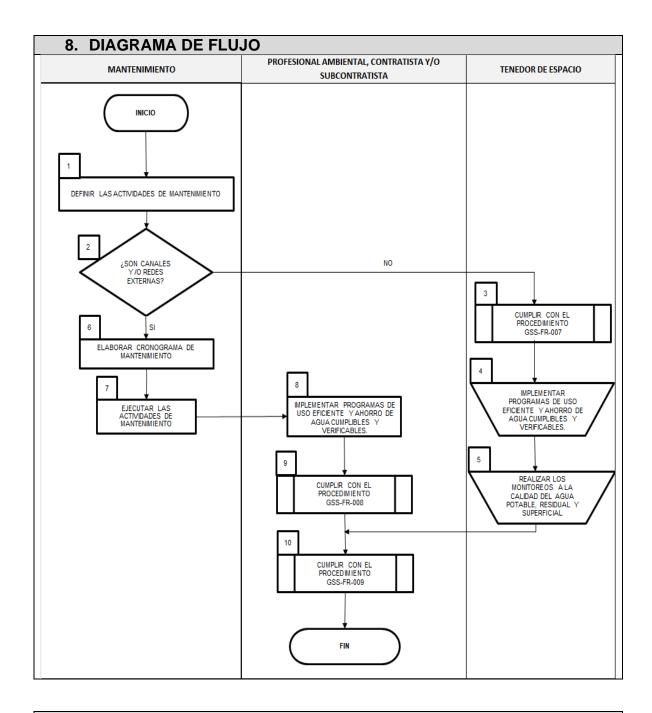
GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS

OPAINs.a.

CODIGO: GSS-PR-007

VERSION: 1

Página 13 de 14



9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE AGUA Y RESIDUOS LÍQUIDOS



Página 14 de 14

CODIGO: GSS-PR-007 VERSION: 1

- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura- Subsector Vial-Segunda Edición 2011. INVIAS – MAVDT.
- Guía para el uso eficiente y ahorro del Agua del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GSS-PR-003 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- GSS-PR-008 PROCEDIMIENTO MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS
- GSS-PR-009 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES AMBIENTALES
- MTO-PN-001 PLAN DE MANTENIMIENTO.

11. FORMATOS RELACIONADOS

GSS-FR-009 FORMATO INSPECCIONES AMBIENTALES

12. ANEXOS

N/A

13. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		FECHA DEL CAMBIO
1	Creación del documento por cambio de proceso	Junio /2020